FORMATO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA.	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
FECHA	22 de Diciembre de 2021

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ola Invernal que experimentó el país se presentó debido a las abundantes lluvias provocadas por depresiones tropicales y frentes cálidos propios de la época húmeda, ocasionados por el fenómeno de La Niña. Los fuertes aguaceros afectaron con inundaciones, avalanchas y remociones en masa, varias zonas del país.

Los ríos y cuerpos de agua se desbordaron e inundaron, de manera prolongada, regiones que en inviernos normales no se anegaban. La magnitud de las afectaciones impacto a 100 de los 116 municipios del departamento y el alcance del fue de 5.390 productores agropecuarios damnificados en daños representados sobre el capital económico (activos de los hogares y producción potencial).

La valoración de los daños ocasionados por el fenómeno de La Niña 2021 en el sector agropecuario se realizó con base en los reportes realizados por los agricultores ante sus consejos municipales de gestión del riesgo, quienes a su vez reportaron a la Secretaria de agricultura y desarrollo rural del departamento.

Dentro de las principales afectaciones en los cultivos como causa del exceso de agua encontramos que en el estado de floración del ciclo productivo genera abortos de los futuros frutos, del mismo modo el estrés al que son sometidas las plantas pueden generar frutos fuera de cosecha y que quedan expuestos a patógenos que afectan su calidad.

Técnicamente, los procesos fisiológicos que ocurren a las plantas con esta inadecuada aireación de las raíces y restricción de la respiración, hace que aumenten los niveles de CO_2 hasta ser tóxicos, las concentraciones tóxicas de Fe y Mn, sulfuros y gases orgánicos. Con las inundaciones se tapan los poros, se pierde la cobertura, se reduce el contenido de materia orgánica, se modifican las propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos. Las condiciones de anegamiento extendidas en el tiempo ocasionan un cambio en las colonias de microorganismos del suelo, desarrollándose excesivamente los anaeróbicos y perdiéndose los que necesitan oxígeno para sobrevivir y que son los responsables de aportar los nutrientes para los cultivos. En lotes anegados, se reduce entre un 50-60 % la producción de los cultivos en los años siguientes.

Del mismo modo el exceso de lluvias prolifera la aparición de plagas y enfermedades que han hecho que se pierdan muchos cultivos como es el caso de papa, frutales y hortalizas donde se requiere la siembra inmediata de nuevas plantas.

A esto se suma el hecho que al realizar aplicaciones para el control de dichos patógenos, la cual generalmente es foliar, por el efecto de las lluvias se lavan y el producto se pierde y de igual manera las plagas quedan en perfectas condiciones acabando las cosechas.

En muchos casos de los frutales perennes y semiperennes mas predominantes del departamento se presentaron casos donde el sistema radicular al ser muy superficial quedo expuesto en su totalidad al encharcamiento lo que causo un déficit de oxígeno (hipoxia), lo que a su vez genero la pudrición completa de la planta o la proliferación de plagas y enfermedades, en ambos casos la producción disminuyo drásticamente o se perdió en su totalidad.

El periodo promedio que puede soportar una planta en estas condiciones esta entre 1 y 2 días, periodo en el cual se requieren acciones correctivas de tipo mecánico y de tipo técnico, para recuperar los cultivos que aún están a tiempo de ser recuperados so pena de perder en su totalidad las cosechas.

AFECTACIONES EN EL SECTOR PECUARIO

La ganadería es quizá el sector más lastimado con la ola invernal, más de 5.000 hectáreas de pastos bajo el agua dan cuenta de más de 10. 000 cabezas de ganado sin alimento naturales disponibles y los pequeños productores no tiene la posibilidad de adquirir concentrados o algún otro suplemento alimentario para sus animales a lo que se suma la coyuntura por el alto costo de los insumos agropecuarios por las contingencias internacionales.

El exceso de lluvia también hace que el ganado no coma y se retrase en su crecimiento y producción. Los bovinos pisotean los potreros que tienen mucha agua y embarran el pasto y en esas circunstancias, no lo consumen, en varios de los casos presentados en el departamento los campos no se pueden desaguar de manera inmediata y el excedente de agua empieza a asfixiar a las plantas, tanto naturales como las implantadas, a esto se suma el impacto de la compactación superficial y amasado de suelos por excesivo pisoteo de los animales en los lotes que fueron pastoreados con altas cargas durante períodos prolongados.

La compactación y amasado del suelo por excesivo pisoteo, prolongan la recuperación de las pasturas. Se reduce el volumen de macro poros a nivel del perfil del suelo, hay menor infiltración y por lo tanto el agua permanece más tiempo en el suelo, extendiendo la duración del anegamiento y de la anaerobiosis (falta de oxígeno), restringiendo la recuperación del sistema radicular.

Se puede sumar a ello la proliferación de plagas y enfermedades, para el caso de cultivos como papa y pasturas es altamente delicado el exceso de lluvias, más en suelos como los del altiplano cundiboyasence que poseen características que los hacen fácilmente inundables, allí la aparición de chinches de los pastos, enfermedades fúngicas y demás inciden rápidamente en plantas debilitadas nutricionalmente debido a la falta de absorción de nutrientes citada anteriormente.

Cuando el rebrote y la producción de hojas se retrasan es necesario buscar la manera las plantas deben recuperar sus reservas, activar los puntos de crecimiento y restaurar sus sistemas radiculares de manera inmediata y esto se logra a través de mecanismos de nutrición.

La gravedad de la situación radica en que la economía de los pequeños agricultores Cundinamarqueses se deriva de sus pequeñas parcelas y de lo producido por sus animales de producción que de no recibir ayudas de manera inmediata estarán en alto riesgo por carencia de alimentos y muerte de cerca de 10.000 animales y una disminución de la oferta láctea en la región lo que afecta la seguridad alimentaria de más de 5 millones de personas del departamento incluido Bogota.

.

De ello encontramos a 5.390 familias que se encuentran damnificados sin alternativas de acceso a alimentos y a la generación de excedentes que comercializan para complementar sus necesidades básicas ya que su único medio de sustento se deriba de sus parcelas.

Más de 10.000 cabezas de ganado en riesgo de muerte

EVENTOS REPORTADOS EN EL DEPARTAMENTO

Los principales eventos reportados en el año 2021 tienen que ver con los picos de lluvia generados por el fenómeno de la niña, los mismos, han sido heladas y sequías en el primer trimestre reportadas principalmente en las provincias de Sabana centro, Sabana occidente, Guavio, Oriente y Ubaté, a partir del segundo trimestre del año se han venido incrementando la incidencia de fuertes lluvias en la totalidad del territorio Cundinamarqués resaltándose eventos críticos como deslizamientos y remociones en masa en las provincias de Oriente (Guayabetal y Gutiérrez), Tequendama, en la provincia de Ubaté: desbordamiento del rio Suarez y la Laguna de Fúquene.

A la fecha el sistema de reporte de afectaciones agropecuarias de la secretaria de agricultura y desarrollo rural cerca de 16.000 productores de los cuales se han logrado beneficiar a la fecha cerca de 8.000 teniendo un déficit de 8.000 productores que requieren una intervención inmediata sobre todo en temas de fertilización para la recuperación de los cultivos afectados y en la producción de alimentos de rápido crecimiento como hortalizas para garantizar su seguridad alimentaria.

Como se ha mencionado el incremento de lluvias ha venido creciendo exponencialmente para el segundo semestre del año ya con presencia de fuertes inundaciones y granizadas que han afectado una gran área del departamento. Del mismo modo, según los pronósticos del IDEAM, son inevitables las emergencias sobrevinientes debido a afectaciones por Heladas y sequías, según el organismo

https://www.radionacional.co/regiones/andina/cundinamarca-declaro-calamidad-publica-por-fuertes-lluvias

Este panorama sigue siendo altamente preocupante en razón a que los pronósticos del IDEAM para los meses subsiguientes (diciembre, enero y febrero) "*Se prevén condiciones de enfriamiento en los próximos meses, es decir, con La Niña potencialmente desarrollándose durante la temporada de septiembre, octubre y noviembre, prevaleciendo hasta enero este potencial de desarrollo* ***A la fecha, la probabilidad de desarrollo es del 69%*** *(La variación de la probabilidad se actualizará en próximos comunicados que emita el Ideam).* Se estiman incrementos de las precipitaciones en gran parte de las regiones Caribe y Andina."

En el departamento de Cundinamarca, las cadenas productivas más afectadas con la incidencia de estos fenómenos naturales fueron: frutas, hortalizas, papa, y pastos, sin dejar de lado las afectaciones en las especies animales al empezar a escasear sus fuentes de alimentación, lo que desencadena insostenibilidad económica y alimentaria a los agricultores y a la sociedad en general.

Descripción de la necesidad

El artículo 65 de la Constitución Nacional establece que la producción de alimentos goza de especial protección por parte del Estado, mandato constitucional de gran importancia que es el sustrato de la garantía para el abastecimiento alimentario del país.

En este propósito es de vital importancia garantizar que los sistemas productivos puedan contar con una oportuna acción de control, prevención o mitigación cuando algún evento agroclimático pueda llegar a suceder, de igual manera y con los efectos del cambio climático se busca la articulación de acciones interinstitucionales que logren minimizar dichos impactos en la economía campesina y para que no se vea afectado el abastecimiento de alimentos.

Si bien es cierto, Cundinamarca es el principal proveedor de alimentos de la capital de la republica con un 43% de los productos frescos que se consumen, los sistemas productivos son altamente frágiles dadas las características fisiológicas y edafoclimáticas de la región, lo que los hace altamente vulnerables.

Las particularidades geográficas del departamento de Cundinamarca han ocasionado que los eventos agroclimáticos generen un mayor impacto, en el último trimestre del año 2021, Las altas precipitaciones han generado emergencias tales como afectaciones por exceso de lluvias, inundaciones, crecientes súbitas, deslizamientos y remociones en masa.

Según reporte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), “hasta el 12 de noviembre ya se han registrado afectaciones en 27 departamentos, esto por cuenta de los 428 eventos asociados a las precipitaciones”.

Dicho reporte menciona que “9.763 familias equivalentes a 35.711 personas han resultado afectadas. Así mismo, 34 personas han perdido la vida por cuenta de estos eventos, también han resultado 37 personas heridas y cuatro continúan desaparecidas”.

Esta situación extraída al caso particular del departamento de Cundinamarca nos lleva a referir que en por lo menos 100 de los 116 municipios del departamento han presentado afectaciones importantes. El balance más reciente de las autoridades indica que hay 2.982 familias damnificadas y 535 vías afectadas. Los damnificados hablan de pérdidas de cultivos, inundaciones, fallas a la infraestructura, entre otras.

Las fuertes lluvias generaron 184 deslizamientos, 115 inundaciones, 17 vendavales, 37 crecientes súbitas y una granizada. En total son 354 emergencias atendidas en los territorios afectados.

Para la gobernación de Cundinamarca, en cumplimiento de los preceptos constitucionales previstas en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política de Colombia que le confiere funciones preventivas, de intervención y disciplinarias, desarrolladas en el Decreto 262 del 2000 y en la Ley 734 del 2002, “*Insta a las autoridades competentes para que se adelante las acciones necesarias tendientes a promover de forma efectiva medidas de adaptación orientadas a reducir el riesgo y proteger los sistemas de producción gestionados por los hombres, mujeres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, que conviven en los territorios rurales del país y que se conoce como Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria,*

en adelántate ACFC, y con ello, se refuercen las garantías para el impulso a la producción agropecuaria y el abastecimiento alimentario del país"

Del mismo modo, El Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva N° 0071 de 2019 por medio del cual estableció lineamientos para el reconocimiento, prevención, promoción y defensa de los derechos del campesinado, instando a autoridades territoriales a crear planes, programas, estrategias y políticas públicas a favor de los derechos de los campesinos y a incluir tales actuaciones en los planes de desarrollo territorial, como complemento de ello.

Como consecuencia de las afectaciones expuestas anteriormente, el departamento genera el decreto 0484 de 2021 de Diciembre 13 de 2021, mediante el cual se declara la urgencia manifiesta en el departamento y se dictan otras disposiciones en el cual se hace referencia expresa a la necesidad de desarrollar acciones inmediatas para ayudar a los productores agropecuarios damnificados con ocasión de la ola invernal, lo que nos lleva a plantear la entrega de insumos y semillas como mecanismo de mitigación de la emergencia.

Del mismo modo, el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en la ruralidad Cundinamarquesa, en cuanto a la ejecución de políticas, planes y programas en materia de desarrollo sostenible, ha requerido la implementación de acciones de prevención y mitigación de riesgos asociados a estos fenómenos climáticos que permitan a los agricultores sobrellevar e incorporar mecanismos que les ayuden a continuar con su actividad económica si son afectados por ellos.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible, dentro de sus funciones se encuentra la de "*Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social…*". Esta función se orienta al incentivo de pequeños y medianos productores con el fin de contribuir a la mejora continua de sus productos, para lo cual se tiene la posibilidad de la entrega de elementos que faciliten su actividad, teniendo en cuenta que se trata de población que contribuye a la seguridad alimentaria del Departamento; que a su vez subsisten de la explotación de estos productos y se encuentran dentro de población más pobre y en algunos casos vulnerable.

Entre los objetivos asignados a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentran:

1. Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social y la promoción de formas asociativas en la producción.

2. Propiciar la incorporación de tecnologías, con sujeción a las normas ambientales, que mejoren los niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.

3. Identificar y evaluar los riesgos del sector y diseñar los mecanismos de control que reduzcan su impacto en la estabilidad económica del productor y el consumidor.

4. Crear condiciones para el desarrollo del sector, generando los espacios para la inversión nacional y extranjera en el Departamento.

5. Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, de comercialización y agroindustrial, planificación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica municipal y desarrollo rural en el Departamento, reactivación y reconversión del sector.

A través de la Dirección de promoción del crecimiento agropecuario sostenible, promueve actividades que facilitan la organización de los productores rurales para el desarrollo de las cadenas productivas agropecuarias, contribuyendo como un instrumento del Departamento de Cundinamarca, para llevar a cabo los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental – *"Cundinamarca, ¡Región que progresa!"*, en lo relacionado con el sector agropecuario de la región. *Línea estratégica numero* número 10. "*Más Sostenibilidad*", en el programa - La ruta de gestión del riesgo, META BIENESTAR 581- Reducir la población cundinamarquesa expuesta a amenazas de origen natural. 310 META PRODUCTO - Beneficiar 14.000 productores agropecuarios en prevención, atención, mitigación, recuperación por emergencias y desastres; y con instrumentos e incentivos de riesgo agropecuario y rural que permitan proteger sus inversiones y actividades.

Que el Gobernador de Cundinamarca, expidió Decreto No 384 de 2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, *"Por El Cual Se Declara La Situación De Calamidad Pública En El Departamento De Cundinamarca Y Se Dictan Otras Disposiciones"* dicha declaratoria surte efectos en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, para adelantar las acciones en fase de respuesta y recuperación frente a las afectaciones graves y daños causados en el territorio por acción de los eventos naturales derivados de la segunda temporada de lluvias.

Que en aras de mitigar el impacto de las circunstancias anteriormente mencionadas, el Gobernador de Cundinamarca, mediante Decreto No 484 de fecha 13 de diciembre de 2021, declaró la urgencia manifiesta en el Departamento de Cundinamarca, para atender la situación de calamidad publica declarada mediante el Decreto 384 de fecha 02 de noviembre de 2021.

Que el articulo segundo del Decreto N° 484 de 2021, decreta que la declaratoria de urgencia manifiesta podrá ser utilizada para atender la adquisición de los bienes relacionados en la parte motiva del presente acto; por lo tanto, los bienes a adquirir hacen parte de dicha declaratoria en la parte considerativa del Decreto.

Que el artículo 42 de la ley 80 de 1993, al respecto indica que *"existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección público".*

Que, según la declaratoria de Urgencia Manifiesta en el Departamento de Cundinamarca, procede esta dependencia a adelantar un proceso de selección de contratación directa, dada la inmediatez en la contratación de conformidad con lo establecido en literal a del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.2. establece que *"la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos"*

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural adelanto proceso de solicitud de información a proveedores N° SADR-COT-019-2021 a través de la plataforma Secop II, para identificar los valores del mercado y establecer el presupuesto oficial.

Que como resultado, cotizaron tres proveedores los cuales se identifican a continuación:

COTIZANTE	NOMBRE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SECOP II

1	Corvans sas	'licitaciones.corvanssas@gmail.com'
2	Juan David cataño mesa	'jdcdistribuciones@hotmail.com'
3	Yesid avila torres	'agricolapuntalarga@yahoo.es'

Posteriormente, a los cotizantes se les remitió invitación a participar en el proceso a la dirección electrónica reportada en el Secop II, de los cuales solo se recibió una oferta económica dentro del término establecido por la entidad, la cual cumple con los aspectos habilitantes, por lo tanto, se ha determinado suscribir la presente contratación directa con el proponente.

Además teniendo en cuenta la circular No 025 del 2016 emitida por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural el día 26 de diciembre de 2019 y denominada *"directrices para la elaboración de estudios previos"*, se indica puntualmente que *"incluir en los estudios previos de los contratos de compraventa y suministro una tabla donde se relacionen el total de solicitudes y población a beneficiar", las mismas, teniendo en cuenta las circunstancias agroclimatologias por las que está atravesando el departamento, serán tenidas en cuenta las solicitudes que lleguen, cuyo consolidado será parte integral del contrato suscrito al igual que las solicitudes de apoyo a los municipios, asociaciones y demás organizaciones*

- Justificación de la necesidad
- Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación.
- Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Acción Específico.

La descripción de la necesidad debe ser sucinta y concreta, sin que ello signifique que se deban dejar de considerar los aspectos de mayor relevancia para la determinación de la necesidad.

Se debe realizar la Indicación de la urgencia e inmediatez de la contratación y que como consecuencia de ello no es posible adelantarla por otra modalidad dada los tiempos de gestión que estas implicarían.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO:

COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA MITIGACIÓN DE EVENTOS AGROCLIMÁTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

EL CONTRATISTA se obliga para con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca a entregar las siguientes cantidades de bienes los cuales se entregarán a satisfacción en la jurisdicción del departamento de acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	PAPA	FRUTALES	HOTRALIZAS FRIO	HORTALIZAS CALIDO	PASTOS FRIO	PASTOS CALIENTE
2	Almeidas	Tibirita	85		10	10	20	45	

3	Alto Magdalena	Guataquí	65				10		55
3	Alto Magdalena	Nilo	60		10		10		40
3	Alto Magdalena	Tocaima	80		10		10		60
6	Bajo Magdalena	Caparrapí	65		10		10		45
6	Bajo Magdalena	Guaduas	125		50		30		45
6	Bajo Magdalena	Puerto salgar	70		10		20		40
3	Alto Magdalena	Jerusalen	55						55
6	Gualiva	Quebradanegra	75		10		20		45
6	Gualivá	Nocaima	71		10		10		51
6	Gualivá	La peña	65		10		10		45
6	Gualiva	Villeta	75						75
6	Gualivá	Útica	65				20		45
6	Gualivá	Vergara	80	20		20			40
2	Guavio	Gachalá	75		10		20		45
2	Guavio	La Calera	80		10		20	50	
2	Guavio	Junin	65		10		20		35
2	Guavio	Ubalá	85				20		65
2	Guavio	Guatavita	75		10	20		45	
4	Oriente	Choachí	75		10		20		45
4	Oriente	Chipaque	65				20		45
4	Oriente	Guayabetal	95		10	10	20		55
4	Oriente	Quetame	75				20		55
1	Rio Negro	Topaipi	80	20		20			40
1	Rionegro	Pacho	80	20		20			40
1	Rionegro	El Peñon	70						70
1	Sabana Centro	Cajicá	90	10		20		60	
1	Sabana Centro	Cogua	90	20		10		60	
1	Sabana Centro	Nemocón	85	20		20		45	
1	Sabana Centro	Sopó	95	20		20		55	
1	Sabana Centro	Tocancipá	90	20		20		50	
1	sabana centro	Zipaquira	90	20		20		50	

1	Sabana Centro	Cota	85	20		20		45	
1	Sabana Centro	Tabio	80	20		20		40	
1	Sabana Centro	Tenjo	95	20		20		55	
1	Sabana Occidente	El Rosal	80	20		20		40	
1	Sabana Occidente	Funza	75		20		20	35	
1	Sabana Occidente	Mosquera	90	20		20		50	
1	Sabana Occidente	Subachoque	70		20	20		30	
1	Sabana CENTRO	Gachancipa	85		20	10		55	
5	Sumapaz	Fusagasugá	80		20		20		40
5	Sumapaz	Pasca	80		20		20		40
5	sumapaz	Granada	75		20		20		35
5	Sumapaz	Venecia	70		10	20		40	
3	Tequendama	Anolaima	85		20	20			45
3	Tequendama	San Antonio del Tequendama	85	20		20		45	
3	Tequendama	Viotá	65			20			45
3	Tequendama	Tena	80		10		20		50
1	Ubate	ubate	100	40				60	
1	Ubate	simijaca	80			20		60	
1	Ubaté	Guacheta	70				10		60
1	Ubaté	Susa	150	20		10	10		110
1	Ubaté	Lenguazaque	60					60	

CONTENIDO DE CADA KIT:

Cada uno de los kits referidos a continuación deberá contener lo siguiente:

PAPA	FRUTALES	HOTRALIZAS FRIO
• 1 bulto de fertilizante compuesto 15-15-15 • 2 bulto de abono orgánico • 1 bulto de cal dolomita	• 1 bulto de fertilizante compuesto 15-15-15 • 2 bulto de abono orgánico • 1 bulto de cal dolomita	• 6 bultos de abono orgánico • 1 bulto de cal dolomita • 1 sobre semilla de acelga • 1 sobre semilla de apio • 1 sobre semilla de espinaca • 1 sobre semilla de lechuga • 1 sobre semilla de cebolla larga

		• 1 sobre semilla de Bulbo • 1 sobre semilla de cilantro

HORTALIZAS CALIDO	PASTOS FRIO	PASTOS CALIENTE
• 6 bultos de abono orgánico • 1 sobres de semilla tomate chonto • 1 sobre de semilla pepino cohombro • 1 sobre de semilla de pimentón • 1 bulto de cal dolomita	• 2 bultos de abono orgánico • 1 bulto de fertilizante compuesto triple 15 • 1 bulto de cal dolomita • 1 kilo de semilla de trébol rojo gigante	• 2 bultos de abono orgánico • 1 bulto de fertilizante compuesto triple 15 • 1 bulto de cal • 1 kilo de semilla de pasto mombaza

La cantidad de beneficiarios por municipio se definió de acuerdo a los requerimientos que reportaron cada municipio y así mismo cada una de las cadenas productivas.

- **Cultivo de papa:**

El cultivo de papa demanda grandes cantidades de nutrimentos, principalmente nitrógeno (N), fosforo (P), y potasio (K) durante todo su ciclo, es una de las hortalizas que recibió mayores impactos evidenciado en las solicitudes de apoyo realizadas por cada uno de los municipios que se vieron afectados, se considera que en esta cadena productiva los insumos pertinentes son los que nos pueden proveer de importantes fuentes de nitrógeno fosforo y potasio, en niveles equilibrados ya que sirve para todos los estados, tipos de cultivos y edades que tienen los productores afectados, complementado con cal dolomita que sirve para estabilizar el Ph del suelo, el cual se hace necesario debido a las variaciones que sufrieron los mismos gracias a las inundaciones, lo que provoca un aumento en los niveles de nitratos y nitritos. allí es donde entra la cal dolomita a estabilizar el Ph y corregir esta condición. por su parte el abono orgánico, es una fuente importante que ayuda a hidroretener y dosificar en cantidades necesarias el agua y los nutrientes desde el suelo hasta las raíces de las plantas.

- **Cultivo de frutales:**

En el caso del cultivo de frutales se consideró el kit conformado por triple 15, cal dolomita y abono orgánico, debido a que tenemos diferentes edades de cultivos y diferentes tipos de cultivos, ya sean perennes, semi perennes o transitorios, en donde el triple 15 se adapta a cada cultivo de manera óptima ya que en su contenido nutricional aporta cantidades iguales de nitrógeno fosforo y potasio los cuales son los elementos mayores que nos ayudan a desarrollar de mejor manera los diferentes estados de siembra y así mismo en los cultivos adultos nos ayuda a recuperar la capacidad de absorción de nutrientes que ha perdido la planta debido a las afectaciones por la falta de nutrición que ha sufrido la misma por la exposición a las inundaciones como se ha mencionado anteriormente.

- **Cultivo de hortalizas:**

Respecto a las hortalizas de clima cálido como de clima frio, representan uno de los productos más importantes dentro de la economía familiar de nuestros campesinos y así mismo hacen parte de la sostenibilidad alimentaria de estas familias las cuales consumen de estas mismas hortalizas. Para cada uno de los climas se seleccionaros las especies más adecuadas a cada piso térmico buscando dar continuidad a la producción de alimentos

altamente nutritivos y a su vez poder tener la capacidad de generar excedentes para ser comercializados y de esta forma poder garantizar la seguridad alimentaria de estas familias que en este momento pasan por situaciones complejas ya que al perder sus cosechas ven restringida la capacidad de acceder a una alimentación adecuada. Adicionalmente tiene un componente de fertilización orgánica puesto que en estas producciones no podemos agregar fertilizantes químico debido a que son hortalizas de ciclo corto que no alcanzan a eliminar las toxinas de estos agroquímicos por lo que procuramos por modelos de agricultura sostenible buscando resultados rápidos que a la vuelta de un mes va a generar producción garantizando así la estabilidad y el acceso a una alimentación de calidad para estas familias dadas las condiciones de escases de productos y el riesgo que corre cada familia.

Pasturas: En cuanto a los kits de pastos se seleccionó el kit de triple 15, abono orgánico y cal, debido a la afectación que sufrieron los suelos por las inundaciones que han presentado, por lo que se hace necesario estabilizar el Ph y des compactar el mismo ya que después del proceso de encharcamiento, el suelo adquiere una condición de dificulta el establecimiento del sistema radicular de las plantas dificultado que la misma respira y genere nuevas hojas, las cuales son la base de la nutrición animal. Con el triple 15 buscamos garantizar la nutrición de la planta y con la cal al igual que en el caso de la papa, buscamos reducir los niveles de nitratos y nitritos del suelo. Posterior a ello la plata va a recuperarse de una amera optima y más rápida generado a su vez una adecuada nutrición para el ganado. Adicionalmente se incorporar semillas en el caso del clima frio de trébol rojo que es una leguminosa que nos permite airear con sus raíces el suelo y extraer el nitrógeno de la atmosfera y fijarlo en el suelo que es una de las fuentes más importantes para recuperar la pastura además que es una fuente nutricional importante para el ganado. En el caso del pasto mombaza es una situación similar ya que permite una recuperación foliar rápida y permite la recuperación rápida de la pastura.

Nota: El servicio del transporte de los bienes se efectuará de conformidad con la distribución planteada a continuación en los siguientes municipios de donde se realizará la distribución capilar hacia los municipios beneficiarios:

GRUPO DESTINO*	LUGAR DE ENTREGA
1	ZIPAQUIRÁ
2	GUATAVITA
3	TOCAIMA
4	CHIPAQUE
5	FUSAGASUGA
6	GUADUAS

*Esta numeración corresponde a la presentada en el cuadro de alcance del contrato

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los códigos de clasificación serán los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10151500	Material Vivo vegetal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Material Vivo vegetal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Material Vivo vegetal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10151600	Material Vivo vegetal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas de cereales
10151700	Material Vivo vegetal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje
24111810	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios	Tanques almacenamiento de agua Fibras
70122001	Servicios de animales vivos	Salud Animal	Nutrición animal
70141502	Producción y gestión de cultivos	Producción de Cultivos	hidroponía
74141700	Producción y gestión de cultivos	Producción de Cultivos	Gestión de cultivos

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la determinación de las condiciones técnicas ver anexo 1 Fichas técnicas

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de tres (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo al alcance del objeto.

3.3. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, pagará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución a través de un (1) pago, una vez entregados y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes y que los mismos cuenten con recibo a satisfacción debidamente certificado por el supervisor.

Cada uno de los pagos anteriores se realizará previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, así como con el cumplimiento del objeto del contrato certificado por el supervisor del Contrato.

El pago estará sujeto a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el Contratista debe presentar los siguientes documentos:

• Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

• Presentación de Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley, documento que será recibido a través del correo electrónico undinamarc.secagricultura@cundinamarca.gov.co. Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento en la cuenta indicada por el contratista en el formato "Información de Proveedores" el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural junto con la Certificación Bancaria actualizada de la cuenta referenciada.

• Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Formular y entregar para aprobación, por parte de la Supervisión, un (01) plan operativo para el cumplimiento del objeto contractual, ajustado a la distribución geográfica definida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Garantizar la disponibilidad de los insumos, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento del contrato, conforme a los parámetros establecidos en el anexo 1. ficha técnica, y demás que generen con ocasión de las medidas administrativas adoptadas por el Departamento en el marco de la emergencia sanitaria, social y ecológica decretada por el gobierno nacional por causa del Covid 19.
3. Transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes objeto de este proceso, en la calidad y cantidades exigidas por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, desde el sitio de producción o almacenamiento al sitio de entrega sugerido por el supervisor del contrato.
4. Vincular el personal necesario para la ejecución de las actividades, garantizando las condiciones de idoneidad y el cumplimiento de todos los requisitos de ley.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Constituir la póliza pactada en el contrato y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos exigidos en el mismo,

así mismo en los casos de modificación en valor o tiempo del contrato, el contratista deberá modificar las pólizas de conformidad con el documento modificatorio.

8. El contratista deberá garantizar que los bienes e insumos que requieran registro ICA, se suministren por bodegas y almacenes con la debida autorización, dicha condición se verificará por el supervisor al momento de expedir el recibo a satisfacción.
9. Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del objeto **c**ontractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el las anexo n° 1 fichas técnicas, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
B. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
C. Diligenciar los formatos "Información General y Tributaria de Terceros (Código A-GF-FR-025)" observado lo contenido en el anexo del mismo, y "Actualización de Datos de Terceros (Código A-GF-FR-026)" provistos por LA ENTIDAD, y demás que generen con ocasión de las medidas administrativas adoptadas por el Departamento en el marco de la contención de Covid – 19 .
D. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
E. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
F. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
H. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
I. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
J. Colaborar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
K. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
L. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
M. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002;
N. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
O. Suscribir el acta de liquidación del contrato
P. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso se ha determinado de conformidad con las cotizaciones allegadas a través de la plataforma secop II en el siguiente proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16400267&isFromPublicArea=True&isModal=False; tomando como referencia el menor valor por ítem, dicho análisis se efectúo en los siguientes términos:

ÍTEM	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR UNITARIO COT 3	% DE IVA	VALOR IVA	CANTIDAD	MENOR VALOR UNITARIO DESPUÉS DE IMPUESTOS	VALOR TORAL
Tripe 15	$ 333.450	$ 344.850	$ 285.000	0	$ -	3637	$ 285.000	$ 1.036.545.000
Abono orgánico	$ 20.280	$ 38.150	$ 35.000	0	$ -	8200	$ 35.000	$ 287.000.000
Semilla tomate	$ 7.383	$ 7.107	$ 6.900	0	$ -	900	$ 6.900	$ 6.210.000
Semilla de acelga	$ 5.916	$ 6.206	$ 5.800	0	$ -	450	$ 5.800	$ 2.610.000
Semilla de apio	$ 5.974	$ 5.916	$ 5.800	0	$ -	450	$ 5.800	$ 2.610.000
Semilla pepino cohombro	$ 5.858	$ 6.148	$ 5.800	0	$ -	450	$ 5.800	$ 2.610.000
Semilla lechuga	$ 5.916	$ 6.496	$ 5.800	0	$ -	450	$ 5.800	$ 2.610.000
Semilla cebolla de bulbo	$ 6.206	$ 6.902	$ 5.800	0	$ -	900	$ 5.800	$ 5.220.000
Semilla cebolla larga	$ 7.134	$ 5.916	$ 5.800	0	$ -	450	$ 5.800	$ 2.610.000
Semilla cilantro	$ 6.322	$ 6.264	$ 5.800	0	$ -	450	$ 5.800	$ 2.610.000
Semilla espinaca	$ 5.974	$ 7.656	$ 5.800	0	$ -	450	$ 5.800	$ 2.610.000
Semilla pasto mombasa	$ 220.158	$ 228.545	$ 209.674	0	$ -	350	$ 209.674	$ 73.385.900
Semilla trébol rojo gigante	$ 221.194	$ 233.715	$ 208.674	0	$ -	350	$ 208.674	$ 73.035.900
TOTAL								$ 1.499.666.800

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso de selección será hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($1.499.666.800.oo) M/CTE, correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2021, incluidos todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Nota 1: El proponente tendrá en cuenta para todos los efectos, todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que al valor unitario cotizado se incluye el valor de las contribuciones (éstas últimas corresponden al 11% y $7.300 por giro), correspondiente a las estampillas departamentales, así:

IMPUESTOS Y TASAS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PROELECTRIFICACION	$ 7.300 (valor fijo)

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7100019670 del 22.12.2021 por valor de $1.500.000.000, 1124/10100/2320201000/5/310/CC SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL / Recurso Ordinario / Agricultura, Silvicultura y productos de la pesca Proyecto: 2020/004250221/1703013 APOYO SECTOR RURAL MANEJO DE DESASTRES. Valor Mil Quinientos Millones de Pesos ($1.500.000.000.oo) M/cte.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

La suficiencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual el contratista seleccionado deberá aportar las siguientes:

1. **Garantía de Cumplimiento.** Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: “Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales ; y (d) el pago del valor delas multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la entrega de los bienes, según el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, que dice: "*La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos*."

6. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones
- Invitación a participar
- Informe de verificación de ofertas
- Fichas técnicas

7. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
LILIANA ANGARITA LOZADA GERENTE	SANDRA FABIOLA VASQUEZ ASESOR JURÍDICO	MILENA AVILA HURTADO ASESOR FINANCIERO